

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO:	CÓDIGO:	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	M-M-GC.01-05	Página 1 de 25

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN ATRAVÉS DE: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES O LICITACIÓN PÚBLICA O CONCURSO DE MÉRITOS

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el artículo 306 de la Constitución Política de Colombia *“Dos o más departamentos podrán constituirse en regiones administrativas y de planificación, con personería jurídica, autonomía y patrimonio propio. Su objeto principal será el desarrollo económico del respectivo territorio”* y en su artículo 325 establece que: *“...el Distrito Capital podrá conformar un área metropolitana con los municipios circunvecinos y una región con otras entidades territoriales de carácter departamental.”*

Adicionalmente, la Ley 1454 de 2011 en su artículo 30 establece *“(...) Región Administrativa y de Planificación. Son Regiones Administrativas y de Planificación (RAP) las entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio propio, cuya finalidad está orientada al desarrollo regional, la inversión y la competitividad, en los términos previstos en el artículo 306 de la Constitución Política y en el marco de los principios consagrados en la presente ley, enfatizando la gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal(...)”*, y además señala: *“(...)De conformidad con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política, previa autorización de sus respectivas asambleas, y previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial de Senado, los gobernadores de dos o más departamentos podrán constituir mediante convenio la región administrativa y de planificación que consideren necesaria para promover el desarrollo económico de sus territorios y el mejoramiento social de sus habitantes.”*

El 25 de septiembre de 2014, se suscribió el Convenio 1676 mediante el cual se constituyó la Región Administrativa y de Planeación Especial - Región Central – RAP-E, dicho convenio comprende la asociación y acuerdo de voluntades entre Bogotá Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima. El 27 de diciembre de 2019 se suscribió el convenio de adhesión No. 001, por medio del cual el departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

De conformidad con el numeral 1.1.3. de Acuerdo 007 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Región Central RAP-E, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se asignen por parte del ordenamiento jurídico.

La RAP-E Región Central definió, en su agenda de estructuración regional, cinco ejes estratégicos: 1. Sustentabilidad ecosistémica y manejo de riesgos; 2. Seguridad alimentaria y desarrollo rural; 3. Competitividad y proyección internacional; 4. Infraestructura de transporte, logística y servicios públicos y 5. Gobernanza y buen gobierno.

Una de las iniciativas a la que le viene apostando el Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos de la Región Central está enmarcada en la estrategia de *“Agua limpia y disponible”*, cuyo cumplimiento requiere de *“Adoptar e implementar*

 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TÍTULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 2 de 25

el Modelo Regional de Incentivos a la Conservación” que tiene como meta para el POAI 2019 hacer el “100% del monitoreo y seguimiento a los acuerdos suscritos en los municipios de la implementación del modelo de PSA”.

Para el año 2019, la RAP-E suscribió un Convenio Interadministrativo con la Secretaría de Integración Regional de Cundinamarca, cuyo objeto consistía en “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el departamento de Cundinamarca, y la Región Administrativa de Planeación Especial – RAPE- para generar acciones tendientes a cumplir con el proyecto de “incentivos a la conservación” en el Departamento de Cundinamarca de conformidad con las especificaciones técnicas definidas” y que tenía como productos principales el diagnóstico de 20 municipios priorizados del departamento y la implementación del modelo en uno de ellos.

Para el adecuado desarrollo de este tipo de proyectos, el Gobierno Nacional emitió 2 decretos (Decreto 953 de 2013; Decreto 1007 de 2018), 1 Decreto ley (Decreto 870 de 2017) y 1 documento CONPES (CONPES 3886) para establecer los lineamientos bajo los cuales estos proyectos podían llevarse a cabo en el territorio nacional. Según estas normativas, los proyectos de Pago por Servicios Ambientales se encuentran soportados por el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que comprende estos proyectos para el desarrollo normativo y transversal de los puntos 3, 4 y 5 de dicho acuerdo y que, según el Decreto Ley 870 de 2017, pueden ser ejecutados por *“personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, que reconocen el incentivo económico (...) de forma voluntaria o en el marco del cumplimiento de las obligaciones derivadas de autorizaciones ambientales”*.

Los Pagos por Servicios Ambientales, según el artículo 4 del Decreto Ley 870 de 2017, son descritos como *“el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales”*, estos incentivos, según la sentencia 644 de 2017 de la Corte Constitucional, son reconocidos mediante unos **“acuerdos voluntarios condicionados a resultados”**, lo que significa que los pagos se realizan en la medida en que el beneficiario del incentivo acredite su compromiso y desarrolle las acciones de preservación y restauración ecosistémica definidas para el restablecimiento del servicio ambiental. Es así como esta sentencia califica estos acuerdos voluntarios condicionados como un instrumento contractual que formaliza compromisos, en donde además también se definen objeto, acciones, periodicidad, parámetros del incentivo, obligaciones y causales de incumplimiento.

Como soporte para la entrega de este tipo de incentivos, la Corte Constitucional expone dos puntos importantes: i) Colombia incorporó en su ordenamiento jurídico el Convenio sobre la Diversidad Biológica (suscrito en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992 aprobado por la Ley 165 de 1994) que establece una serie de obligaciones específicas, como por ejemplo garantizar la conservación de la biodiversidad y la utilización sostenible de sus componentes. Adicional a esto, el artículo 11 del Convenio indica que cada parte deberá *“en la medida de lo posible y según proceda, adoptar medidas económicas y socialmente idóneas que actúen como incentivos para la conservación y la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica”*, es decir, el Estado colombiano adquirió la obligación internacional de desarrollar e implementar iniciativas que cumplieran con estas especificaciones, siendo los incentivos a la conservación una de estas herramientas (con reconocimiento internacional); y ii) la Constitución le impone al Estado *“proteger la diversidad e integridad del ambiente, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental”*, ante esto, y según la definición de Pago por Servicios Ambientales, estos se interpretan como

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	
		Página 3 de 25	

una herramienta de gestión ambiental para la preservación y la restauración de ecosistemas, lo que permite planificar el manejo de los recursos naturales para lograr su conservación generando alternativas económicas en tiempos de posconflicto. Sin embargo, este tipo de entregas o “auxilios” no son permitidas por el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia. Ante esto, y teniendo un Decreto Ley (870 de 2017) que permite la implementación de Pago por Servicios Ambientales, la Corte Constitucional (en la sentencia 644 de 2017) manifestó lo siguiente:

“En este punto, resulta relevante mencionar que el incentivo económico, en dinero o en especie, a través del cual se recompensan las labores de conservación ambiental de que trata en general este Decreto Ley, dada su naturaleza condicionada al cumplimiento de una acción y al monitoreo del resultado, no desconoce la prohibición que establece el inciso 1º del artículo 355 Superior. Dicho mandato constitucional señala que “ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxiliar o donaciones en favor de personas naturales y jurídicas de derecho privado”, ha sido desarrollado por la jurisprudencia constitucional mediante subreglas concretas que han fijado su alcance. En efecto, la Sentencia C-712 de 2002, reiterada en la Sentencia C-027 de 2016, precisó:

(1) La prohibición de los auxilios y donaciones, es la respuesta al abuso derivado de la antigua práctica de los "auxilios parlamentarios", y en buena medida explica su alcance.

(2) La prohibición de los auxilios y donaciones, no significa la extinción de la función benéfica del Estado, la cual puede cumplirse a través de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad

(3) El auxilio o donación, materia de la prohibición, se caracterizan por la existencia de una erogación fiscal en favor de un particular sin que ella tenga sustento en ninguna contraprestación a su cargo. Igualmente, corresponden a estas categorías, las transferencias a particulares, que no estén precedidas de un control sobre los recursos o que éste no pueda realizarse con posterioridad a la asignación. Finalmente, se califican de esta manera, las prácticas que por los elementos que incorporen, puedan tener la virtualidad de revivir la proscrita figura de los auxilios.

(4) Por vía negativa, no se consideran auxilios o donaciones, las transferencias presupuestales que se hacen a entidades descentralizadas.

(5) No se estima que se viole el artículo 355 de la C.P., cuando el Estado otorga subsidios, estímulos económicos, ayudas o incentivos, en razón del cumplimiento de deberes o principios de origen constitucional que describen actividades públicas irrenunciables.”

En cuanto a los beneficiarios del incentivo, el artículo 5 del Decreto Ley 870 de 2017 estipula que estos proyectos van dirigidos a “propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa de predios ubicados en las áreas y ecosistemas estratégicos, que reciben el incentivo condicionado al cumplimiento de las acciones de preservación y restauración suscritas a través de un acuerdo voluntario”, especificando en el artículo 6 que podían participar cualquiera que se encontrara en las siguientes circunstancias: i) acreditando una sana posesión del territorio; ii) acreditando la adjudicación de un predio baldío según lo dispuesto por la ley 160 de 1994; iii) quienes están ubicados en áreas de protección y manejo ambiental especial antes de la expedición del decreto que las sanciona como tal; iv) quienes sean integrantes de grupos étnicos como pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y se encuentren en áreas de titulación colectiva o privada. Adicional a esto, el parágrafo 3 del artículo 2.2.9.8.1.5. del Decreto 1007 del 14 de junio de 2018, agregó a la descripción de los beneficiarios del incentivo: “(...) La implementación del incentivo podrá otorgar como prerrogativa la circunstancia que esta clase de beneficiarios se agrupen en las diversas formas organizativas que establezca la ley”, generando la posibilidad de trabajar de la mano con una asociación de productores legalmente constituida que apoye este tipo de iniciativas entre sus asociados.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	
		Página 4 de 25	

El municipio elegido para la implementación del programa piloto fue el municipio de Cogua, siendo posible este resultado luego de aplicar los 12 criterios de priorización (Ubicación en AIE “Muy alta” y “alta”, área de páramo, tipo de coberturas, conflicto de uso, restricción de uso, riesgo de transformación y nivel socioeconómico) y recolectar la información de todas las asociaciones de productores agropecuarios y de acueductos interveredales del municipio. Cogua, además de su gran importancia hídrica, mostró voluntad participativa y gobernanza territorial a través de sus asociaciones, acueductos y gobierno local.

En atención a que la entidad requiere llevar a buen término los acuerdos de conservación desarrollados en el marco de su programa de incentivos a la conservación del Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos, se hace necesario contratar los bienes y servicios para el suministro y transporte de postes plásticos, alambre y otros elementos para la implementación del Modelo Regional de Incentivos a la Conservación en el municipio de Cogua – Cundinamarca que buscan la seguridad hídrica de la Región Central.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN

En Colombia existe un marco normativo, en relación con los acuerdos e incentivos de conservación. En el ámbito constitucional se consagra el derecho a un ambiente sano (artículos 79 y 80), desarrollados entre otros por la ley 99 de 1993, señalando el deber del Estado en proteger el medio ambiente, así mismo, en la ley 1450 de 2011, CONPES 3889 de 2017, decreto 953 de 2017, decreto 870 de 2017, decreto 1007 de 2018, se establecen lineamientos, definiciones y requisitos a tener en cuenta en el desarrollo de proyectos mediante los cuales se establezcan estrategias para conservar el medio ambiente y la manera de cómo incentivar en la sociedad estas prácticas en beneficio de la comunidad y la preservación de los recursos naturales.

Atendiendo las funciones de la Region Central RAP-E, dentro de los cinco ejes estratégicos definidos en su agenda de estructuración regional, se encuentra el de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo De Riesgos, el cual tiene como fin coordinar el diseño y la gestión de los planes y proyectos relacionados con la estructuración y conexión de corredores biológicos, y a la consolidación de ecosistemas estratégicos, fomentando a la vez incentivos por servicios ambientales, prevención de riesgos de desastres y acciones de adaptación y mitigación, para enfrentar el cambio climático, garantizando el mantenimiento, la protección y la preservación de la Estructura Ecológica Principal de la Región.

Dentro de la estrategia de “Agua Limpia y Disponible” del Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos de la Región Central, se creó el programa de Movilización de Incentivos a la Conservación, ensamblando en el año 2017 el Modelo Regional de Incentivos a la Conservación, cuyo objetivo principal es el de asegurar la disponibilidad y preservación del recurso hídrico en las zonas prioritarias para el abastecimiento de agua (Áreas de Importancia Estratégica – AIE), a través del diseño de un programa de identificación, gestión y articulación de incentivos e instrumentos económicos y financieros, para la conservación de ecosistemas estratégicos de la Región Central.

En el marco de este modelo, atendiendo sus lineamientos y en virtud del principio de colaboración institucional, en aras de generar acciones encaminadas a cumplir con el proyecto de Incentivos A La Conservación, la Región Central RAP-E suscribió con la Secretaria de Integración Regional – Gobernación de Cundinamarca el Convenio Interadministrativo SIR-CDCVI-010-2019, teniendo como productos la generación de un mapa que georreferencie las asociaciones de productores y juntas administradoras de acueductos veredales; un modelo de priorización municipal y/o veredal que permita maximizar el impacto de los acuerdos de conservación; un acuerdo de conservación formalizado e implementado en un municipio de Cundinamarca; y dos propuestas jurídico administrativas para aprovechar mejor los recursos a invertir en futuros proyectos.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 5 de 25

La media de trabajo para este convenio comprendía los 20 primeros municipios priorizados por la RAP-E según criterios establecidos por el modelo mismo, estos municipios se pueden apreciar en la **tabla 1**. Esta evaluación por municipio otorgó un puntaje a cada uno dándole una posición de priorización dentro del departamento.

Tabla 1. 20 municipios priorizados para el departamento de Cundinamarca.

CUNDINAMARCA			
#	MUNICIPIO	PUNTAJE	ORDEN PRIORIZACIÓN
1	Subachoque	4,15	1
2	Soacha	3,85	2
3	Cabrera	3,75	3
4	Cogua	3,7	4
5	Zipaquirá	3,7	4
6	Sibaté	3,65	6
7	Suesca	3,65	6
8	La Calera	3,6	8
9	San Bernardo	3,6	8
10	Ubaté	3,6	8
11	Fusagasugá	3,55	11
12	Pasca	3,55	11
13	Sesquilé	3,55	11
14	Tausa	3,55	11
15	Sopó	3,45	15
16	Tocancipá	3,45	15
17	Gachancipá	3,4	17
18	Susa	3,4	17
19	Venecia	3,4	17
20	Tabio	3,35	20

Conforme lo anterior, aplicada la metodología de la Región Central RAP-E, en relación con la selección de priorización municipal en el Departamento, se tuvieron en cuenta criterios (área en páramo, variación población, regulación hídrica acueductos veredales, vulnerabilidad al cambio climático, etc.) entre los que se encontraba el porcentaje de su territorio dentro de Áreas de Importancia Estratégica, zonas delimitadas por cada Corporación Autónoma Regional, donde primaban aquellas áreas de mayor importancia de recarga, aprovisionamiento y conservación del recurso hídrico, teniendo como resultado 20 municipios priorizados de Cundinamarca, dentro de los cuales se debía determinar uno para la celebración e implementación del acuerdo de conservación.

Para ello se aplicó la metodología de criterios de priorización veredal, analizando información técnica, realizando visitas de campo, efectuando reuniones constantes con el equipo interdisciplinario, etc.; con ello se determinó la selección del municipio

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 6 de 25

de Cogua para la implementación del acuerdo de conservación. Los soportes de la metodología referida y su aplicación constan en el expediente contractual correspondiente.

El Municipio de Cogua ha sido sometido a un deterioro constante y acelerado de los recursos naturales, además de la degradación de muchas de sus fuentes hídricas mediante la pérdida de su cobertura vegetal, la cual se ha incrementado través del tiempo, esto trae consigo la disminución de caudales debido a problemas generados por el desequilibrio ecológico entre la cobertura vegetal y la capacidad del suelo de soportar los diferentes procesos erosivos.

Las principales causas del deterioro de las microcuencas del municipio son el crecimiento de la frontera agrícola para el establecimiento de cultivos tecnificados, sumado a la falta de cultura ambiental en los habitantes del municipio, dadas estas circunstancias se busca lograr la eliminación de aquellos factores que impiden la regeneración natural y lograr la conservación y mejoramiento de las condiciones hídricas y ambientales de las cuencas abastecedoras en lo referente a regulación de caudales, protección de suelos, incremento de la capa vegetal, aumento de la biodiversidad y de la calidad del agua.

De acuerdo con los lineamientos del Modelo Regional de Incentivos a la Conservación - MRIC, una de las etapas del proyecto consiste en la caracterización predial e identificación de necesidades, fase que fue desarrollada durante el mes de septiembre de 2019 y cuyos resultados reposan en la carpeta “Modelo Regional de Incentivos a la Conservación: Caso 4: Cogua, Cundinamarca”.

Durante este proceso, se caracterizaron 28 predios obteniendo los siguientes resultados principales:

- i) Se identificaron un total de 290,86 hectáreas de bosque.
- ii) De los anteriores se seleccionaron 13 propietarios (con 14 predios) con un total de 55 hectáreas de bosque.

La adquisición de estos bienes son parte fundamental de la formalización de los acuerdos de conservación que soportan el MRIC, pues son estos cambios los que el modelo espera impactar, modificando prácticas perjudiciales para mantener una buena calidad del recurso hídrico en la zona. Dado que la Región Central RAP-E no cuenta con los equipos y/o elementos necesarios para garantizar el óptimo desarrollo de las actividades descritas, se hace necesario contratar un proveedor que entregue postes plásticos, alambre y otros elementos que permitan el sostenimiento y mantenimiento de los acuerdos de conservación que busquen la seguridad hídrica de la Región Central.

3. OBJETO A CONTRATAR.

Adquisición de bienes, elementos e insumos para las acciones tendientes a cumplir con el proyecto de Incentivos a la Conservación en el departamento de Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR.

La entidad requiere adquirir bienes que serán destinados al cumplimiento de los compromisos adquiridos dentro del marco del Modelo Regional de Incentivos a la Conservación con el municipio de Cogua, Cundinamarca. Estos incentivos comprenden la entrega de plántulas, abono y postes para procesos de aislamiento y reforestación.

De conformidad con el acuerdo suscrito entre la RAP-E, la Alcaldía de Cogua, ASOJUNTAS y los Beneficiarios, en el **ANEXO – FICHA TÉCNICA**, se enlistan los elementos a adquirir que el contratista deberá suministrar y entregar en la cabecera municipal del municipio de Cogua, Cundinamarca.

 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- 5.1 Cumplir a cabalidad con lo descrito en la ficha técnica, los pliegos de condiciones, oferta económica y demás documentos que hagan parte del proceso.
- 5.2 El contratista deberá incorporar todos los elementos suministrados al almacén de la Región Central RAP-E -, levantando el acta correspondiente con el profesional responsable de bienes y servicios.
- 5.3 El contratista tendrá un plazo máximo de **15 DÍAS CALENDARIO** a partir de la suscripción del acta de inicio para hacer la entrega de los bienes en el casco urbano el municipio de Cogua - Cundinamarca.
- 5.4 Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, o afectados por el transporte y aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que hayan sido solicitadas.
- 5.5 Contar con transporte necesario para el traslado al municipio de Cogua - Cundinamarca, del material a suministrar a la Región Administrativa y de Planeación Especial- RAP-E Región Central.
- 5.6 Cumplir con las normas, instrucciones y solicitudes que imparta la Región Central RAP-E para la efectiva entrega de los bienes a adquirir.
- 5.7 Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y aquellas otras, que el supervisor del contrato pueda determinar en cumplimiento del objeto.

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30102900	30 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	10 Componentes estructurales y formas básicas	29 Pilares	00
31152000	31 Componentes y suministros de manufactura	15 cuerda, cadena, cable, alambre y correa	20 cable de seguridad	00
10171500	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	17 fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	15 Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	00
31162400	31 Componentes y suministros de manufactura	16 Ferretería	04 Fijadores varios	00
10152000	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	20 Semillas y esquejes de árboles y arbustos	00
10151500	10 Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministro	15 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	15 Semillas y plántulas vegetales	00

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de esta contratación es de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	
Página 8 de 25			

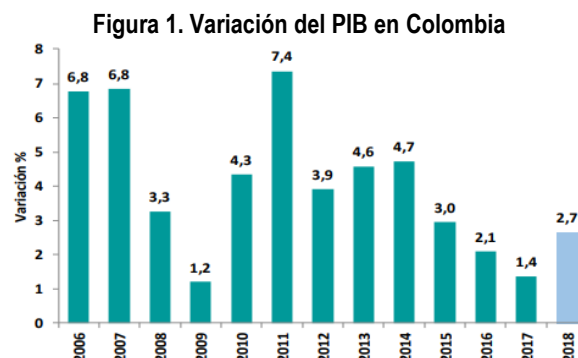
8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN. (Seleccione con una X de acuerdo con el objeto a contratar)

Selección con una (X)	Modalidad	Justificación
	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y con la Subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.
	Licitación Pública	La escogencia del contratista, se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del 2 artículo de la Ley 1150 de 2007.
	Concurso de Méritos:	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, el concurso de méritos, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos. El procedimiento para dicha modalidad se expresa en la Subsección 3, artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 e indica que la Entidad debe dejar clara la forma de calificación, que entre otras será la siguiente: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
X	Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	El literal a) Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone “La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.” “Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”

9. ANÁLISIS DEL SECTOR.

9.1 Generalidades del Sector.

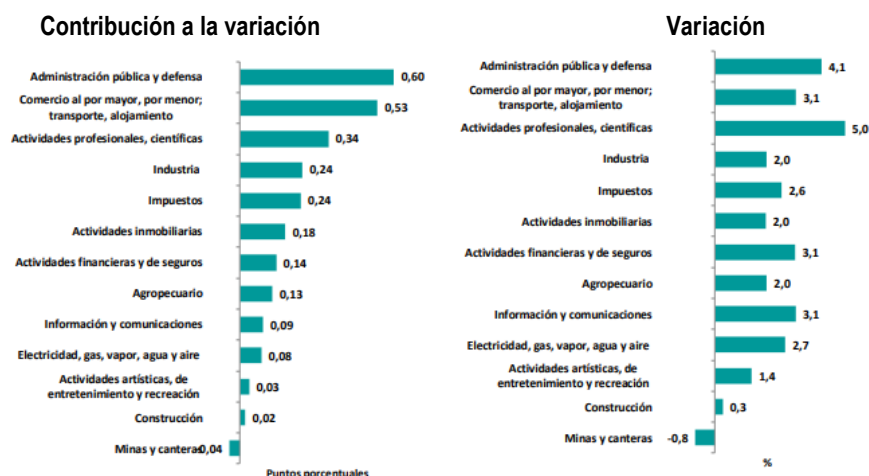
En 2018, se evidenció la recuperación de la economía colombiana. El PIB creció 2,7%, superando a la variación de 2016 (2,1%) y 2017 (1,4%).



	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO:	CÓDIGO:	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA. CONCURSO DE MÉRITOS		M-M-GC.01-05	
			Página 9 de 25

Los sectores que más contribuyeron al crecimiento del PIB en 2018 fueron: administración pública; comercio al por mayor, por menor, transporte y alojamiento; y actividades profesionales y científicas. Por su parte, con excepción del sector de minas y canteras, todos los sectores registraron un crecimiento positivo en 2018.

Figura 2. Variación y contribución sectorial del PIB en 2018. Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre de 2019.

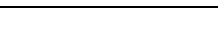


En el primer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto, en su serie original, creció 2,8% respecto al mismo periodo de 2018.

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

Actividad económica	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019 ^{PR} - I / 2018 ^{PR} - I	2019 ^{PR} - I / 2018 ^{PR} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8
Explotación de minas y canteras	5,3	2,2
Industrias manufactureras	2,9	-1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,1	-0,4
Construcción	-5,6	-4,0
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,0	1,4
Información y comunicaciones	3,9	-1,7
Actividades financieras y de seguros	5,5	2,8
Actividades inmobiliarias	3,0	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,0	5,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,3	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	2,1	0,0
Valor agregado bruto	2,8	0,1
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,6	0,3
Producto Interno Bruto	2,8	0,0

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 4,0%.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	
			Página 10 de 25

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 3,3%.
- Industrias manufactureras creció 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decreció 0,01%.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción decreció 4,0%.
- Información y comunicaciones decreció 1,7%.
- Industrias manufactureras decreció 1,0%.

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA

En el primer trimestre de 2019, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Pesca y acuicultura creció 11,0%.

Ganadería creció 1,7%.

Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas creció 0,9%.

Silvicultura y extracción de madera decreció 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019 ^{PR} - I / 2018 ^{PR} - I	2019 ^{PR} - I / 2018 ^{PR} - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	0,9	-0,3
Ganadería	1,7	-0,1
Silvicultura y extracción de madera	-0,4	3,7
Pesca y acuicultura	11,0	13,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,4	0,8

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció en 0,8% en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por:

- Pesca y acuicultura creció 13,1%.
- Silvicultura y extracción de madera creció 3,7%.
- Ganadería decreció 0,1%.

 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 11 de 25

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decreció 0,3%.

9.2 Estudio de la Oferta.

Se pudo encontrar que en el mercado algunas de las empresas que prestan servicios como el requerido por la entidad son, entre otras:

1. AL NATURAL VIVERO
2. ECOFLORA
3. ONE CORPORATION SAS
4. JARDINES Y VERDES
5. SEMBRAMOS
6. F&F SOLUCIONES
7. SEMICOL S.A.S
8. FERRETERÍA MUNDIAL
9. FISA
10. CONSTRURAMA COLOMBIA
11. GERMIPLANT
12. BIHAOSAS.

Del listado señalado anteriormente se recibieron cotizaciones por parte de:

1. SEMICOL S.A.S
2. BIHAO S.A.S
3. SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S A S

De acuerdo con las necesidades de la Entidad y toda vez que se cotizaron precios unitarios, se registra la información de las cotizaciones recibidas de acuerdo con los requerimientos de la RAP-E Región Central en el siguiente cuadro:

NOTA 1: Los valores entregados en las cotizaciones fueron redondeados.

NOTA 2: La estimación del presupuesto total se realizó teniendo en cuenta los valores unitarios promedio con decimales, incluido IVA.

 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VALOR PROMEDIO RAP-E	
						VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL +IVA	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL +IVA	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL +IVA	VALOR UNITARIO +IVA	VALOR TOTAL +IVA
1	30102905	Postes plástico macizo	Ecológico para cercar; de 9cm x 9cm x 210 cm; mínimo 10 años de garantía, con anticristalizante.	Unidad	1169	\$46.386,0	\$54.225.234,0	\$42.000,0	\$49.098.000,0	\$42.900,0	\$50.150.100,0	\$43.762,0	\$51.157.778,0
2	31152002	Alambre	Metálico; de púas; de 12,5 x 200 metros	Quintal	60	\$178.262,0	\$10.695.720,0	\$112.000,0	\$6.720.000,0	\$219.750,0	\$13.185.000,0	\$170.004,0	\$10.200.240,0
3	10171504	Abono orgánico	Bulto de 50 kg	Bulto	116	\$30.000,0	\$3.480.000,0	\$38.000,0	\$4.408.000,0	\$20.000,0	\$2.320.000,0	\$29.333,0	\$3.402.628,0
4	31162404	Grapa para cercar	Calibre de 1 y 1/4	Kilo	24	\$6.402,0	\$153.648,0	\$7.500,0	\$180.000,0	\$7.875,0	\$189.000,0	\$7.259,0	\$174.216,0
6	10152004	Árbol especie Tibar	Altura mínima de 30 cm	Unidad	30	\$3.850,0	\$115.500,0	\$3.800,0	\$114.000,0	\$14.000,0	\$420.000,0	\$7.217,0	\$216.510,0
7	10152004	Árbol especie Roble	Altura mínima de 30 cm	Unidad	262	\$3.850,0	\$1.008.700,0	\$3.800,0	\$995.600,0	\$14.000,0	\$3.668.000,0	\$7.217,0	\$1.890.854,0
9	10152004	Árbol especie Cedro	Altura mínima de 30 cm	Unidad	226	\$4.850,0	\$1.096.100,0	\$3.800,0	\$858.800,0	\$14.000,0	\$3.164.000,0	\$7.550,0	\$1.706.300,0
10	10152004	Árbol especie Trompeto	Altura mínima de 30 cm	Unidad	175	\$5.850,0	\$1.023.750,0	\$18.000,0	\$3.150.000,0	\$14.000,0	\$2.450.000,0	\$12.617,0	\$2.207.975,0
11	10152004	Árbol especie Alisos	Altura mínima de 30 cm	Unidad	135	\$3.850,0	\$519.750,0	\$3.800,0	\$513.000,0	\$14.000,0	\$1.890.000,0	\$7.217,0	\$974.295,0
12	10152004	Árbol especie rodamonte	Altura mínima de 30 cm	Unidad	180	\$12.890,0	\$2.320.200,0	\$18.000,0	\$3.240.000,0	\$14.000,0	\$2.520.000,0	\$14.963,0	\$2.693.340,0
13	10152004	Árbol especie Mangle	Altura mínima de 30 cm	Unidad	260	\$3.850,0	\$1.001.000,0	\$3.800,0	\$988.000,0	\$14.000,0	\$3.640.000,0	\$7.217,0	\$1.876.420,0
14	10152004	Árbol especie Mano de Oso	Altura mínima de 30 cm	Unidad	275	\$5.890,0	\$1.619.750,0	\$3.800,0	\$1.045.000,0	\$14.000,0	\$3.850.000,0	\$7.897,0	\$2.171.675,0

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA. CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05
		Página 13 de 25	

15	10152005	Árbol especie Pino Romeron	Altura mínima de 30 cm	Unidad	305	\$8.900,0	\$2.714.500,0	\$5.500,0	\$1.677.500,0	\$14.000,0	\$4.270.000,0	\$9.467,0	\$2.887.435,0
16	10152004	Árbol especie Higuierón	Altura mínima de 30 cm	Unidad	85	\$13.890,0	\$1.180.650,0	\$18.000,0	\$1.530.000,0	\$14.000,0	\$1.190.000,0	\$15.297,0	\$1.300.245,0
17	10152004	Árbol especie Cucharo	Altura mínima de 30 cm	Unidad	75	\$4.850,0	\$363.750,0	\$3.800,0	\$285.000,0	\$14.000,0	\$1.050.000,0	\$7.550,0	\$566.250,0
18	10152004	Árbol especie Corono	Altura mínima de 30 cm	Unidad	100	\$3.980,0	\$398.000,0	\$3.800,0	\$380.000,0	\$14.000,0	\$1.400.000,0	\$7.260,0	\$726.000,0
19	10152004	Árbol especie Espino	Altura mínima de 30 cm	Unidad	70	\$3.980,0	\$278.600,0	\$3.800,0	\$266.000,0	\$14.000,0	\$980.000,0	\$7.260,0	\$508.200,0
20	10152004	Árbol especie Encenillo	Altura mínima de 30 cm	Unidad	120	\$7.890,0	\$946.800,0	\$18.000,0	\$2.160.000,0	\$14.000,0	\$1.680.000,0	\$13.297,0	\$1.595.640,0
TOTAL							\$83.141.652,0		\$77.608.900,0		\$98.016.100,0		\$86.256.001,0

 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 14 de 25

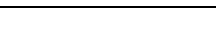
NOTAS:

- Para la **cotización 1**, al redondear los valores se presentó una diferencia de 200 pesos.
- En la **cotización 1**, para el caso del ítem 1 “*Postes plástico macizo, Ecológico para cercar; de 9cm x 9cm x 210 cm; mínimo 10 años de garantía, con anticristalizante*” se advierte que sólo un cotizante colocó como referencia “8cm x 8cm x 210cm”.

9.3 Estudio de la demanda.

Es importante considerar las diferentes entidades del sector público que han adelantado de manera autónoma contrataciones de procesos similares. Para asegurar la objetividad en el proceso de contratación, la RAP-E Región Central adelanta proceso de selección mediante Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes (Subasta) y en tal sentido, al efectuar la búsqueda en el portal de Colombia Compra Eficiente de objetos y actividades de similares características, solicitados por entidades públicas, se encontraron entre otros los siguientes resultados:

PROCESO NO.	AÑO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
SASI-052-2019	2019	Subasta	Alcaldía de Zipaquirá	Compra de material vegetal, fertilizantes y plaguicidas para el desarrollo de los programas y proyectos de asistencia técnica agropecuaria y ambiental, que contribuyan al fortalecimiento del sector rural del municipio de Zipaquirá	20 días	\$95,981,761
SA 003-2019	2019	Subasta	AGROSUR - Huila	Contratar la compra de material vegetal necesario para el sistema rotacional y silvopastoril para el cumplimiento de los objetivos del convenio interadministrativo número 0110 del 2018, celebrado entre la secretaria de agricultura y minería y la corporación centro provincial de gestión agroempresarial del sur del departamento del Huila – AGROSUR.	30 días	\$119,176,000
SASI 11/2019	2019	Subasta	Alcaldía de Apartadó	Suministro de material vegetativo del orden ornamental, protector y maderable en el casco urbano y las áreas de protección del río en el municipio de Apartadó.	2 meses	\$102,000,000
SI-SA-SAM-004-2018	2018	Subasta	Área metropolitana de Bucaramanga	Suministro de material vegetal y abono, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Lote 1. material vegetal Lote 2. abonos Lote 3. material vegetal forestal	3 meses	\$159,170,000
SASI-016-2017	2017	Subasta	Alcaldía de Cajicá	Adquisición de material vegetal nativo para realizar jornadas de reforestación para la captura de CO2 en el municipio de Cajicá	1 mes	\$199,996,666

 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 15 de 25

SASIPOAJ C 016-2019	2019	Subasta	Alcaldía de Florencia	Compraventa de materiales de ferretería, herramientas y maquinaria agrícola para el desarrollo de actividades enmarcadas en el proyecto "implementación de pagos por servicios ambientales en ecosistemas estratégicos del municipio de Florencia"	15 días	\$156.413.140
SASI N°04 DE 2019	2019	Subasta	Cauca - resguardo indígena Paez de Corinto	Adquisición de bienes de ferretería, material de construcción, especies menores, herramientas, equipos e insumos agropecuarios, con destino al mejoramiento de la infraestructura y la producción ganadera y agropecuaria.	15 días	\$147,904,264
SA-SIP- 008-CAM- 2017	2017	Subasta	Cam - corporación autónoma regional del alto Magdalena	Suministro de materiales, insumos agropecuarios, maquinaria agrícola y artículos de ferretería necesarios para el desarrollo de actividades contempladas en los proyectos de educación ambiental, cuencas y áreas protegidas	2 meses	\$152.000.000

9.4 Análisis legal.

De conformidad con el valor, las especificaciones técnicas y el valor, se puede decir que la forma de adquirir los elementos será mediante un contrato de compraventa resultado de una Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial la cual esta normada en el literal a), numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y el Decreto 1082 de 2015.

Se puede ver que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes, lo que permite pensar que la modalidad contractual será de Selección abreviada por subasta inversa; dicha modalidad corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, lo anterior de conformidad con el sustento técnico emitido por el eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo del Riesgo en la ficha y técnica que se allega para el conocimiento del are contractual.

Téngase en cuenta que el empleo de la modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

En ese contexto es importante precisar que para la necesidad que pretende suplir la RAP-E, se requiere suscribir un contrato de compraventa regido por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, sumado a que, dada la cuantía y las particularidades de especificaciones técnicas a contratar, se debe adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Presencial.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	
			Página 16 de 25

Para el efecto se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales:

Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 señala que la selección abreviada “...a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.”...” Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

Decreto 1082 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Ley 1882 de 2017: “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

9.5 Análisis Técnico.

Este análisis se encuentra descrito en el numeral “**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y/O JUSTIFICACIÓN**” del presente estudio previo, dicho análisis se realiza desde la normativa, el plan de acción y los estatutos de la entidad frente a la necesidad de contratar el perfil solicitado en el presente estudio.

9.6 Análisis Comercial.

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores públicos y privados. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC referenciado en el presente estudio previo.

9.7 Análisis Financiero y de Capacidad Organizacional.

La Entidad estableció los indicadores financieros considerado que luego del análisis realizado en el portal de Contratación (<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>) a procesos similares durante los últimos seis meses y relacionados con el objeto de esta contratación considera que dichas exigencias están acordes a la naturaleza, cuantía y alcance del proyecto, de manera adicional se revisaron los indicadores financieros de 4 RUP de posibles proponentes con el fin de establecer que nuestros indicadores cumplieran con nuestra evaluación financiera.

Por tanto, la Región Central concluye que los indicadores financieros en conjunto no solo logran demostrar la salud financiera de las empresas, sino las exigencias que se establecieron en cada uno de estos se encuentran acordes con la realidad financiera del sector.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

De acuerdo con el análisis del sector realizado, el cual hace parte integral del presente estudio previo, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, con cargo a la vigencia 2020, por la suma de hasta **OCHENTA Y SEIS MILLONES**

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 17 de 25

DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL UN PESO (\$86.256.001) incluido IVA y todos los tributos en los que se incurra para la ejecución del contrato.

Para efectos de la Retención en la fuente por renta, la REGIÓN CENTRAL RAP-E procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. De igual forma se cuantifica por parte de la entidad, los costos inherentes a la administración del contrato, identificando entre otras variables: Gastos de legalización del contrato, pólizas y demás costos que no se contemplan como gastos directos dentro del presupuesto.

10.1 Valores De Referencia.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO							
ITEM	CÓDIGO UNSPS	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	30102905	Postes plástico macizo ecológico para cerca	9cm x 9cm x 210 cm Mínimo 10 años de garantía, con anticristalizante.	Unidad	1169	\$43.762,0	\$51.157.778,0
2	31152002	Alambre 100% metálico de púa (para cubrir un total de 5275 mts de cerca)	Quintales de Alambre 12,5 de 200 metros	Quintal	60	\$170.004,0	\$10.200.240,0
3	10171504	Abono orgánico lombricompost	Bulto de 50 kg	Bulto	116	\$29.333,0	\$3.402.628,0
4	31162404	Grapa para cercar	Calibre de 1 y 1/4	kilo	24	\$7.259,0	\$174.216,0
5	10152004	Árbol especie Tibar	Altura mínima de 30 cm	Unidad	30	\$7.217,0	\$216.510,0
6	10152004	Árbol especie Roble	Altura mínima de 30 cm	Unidad	262	\$7.217,0	\$1.890.854,0
7	10152004	Árbol especie Cedro	Altura mínima de 30 cm	Unidad	226	\$7.550,0	\$1.706.300,0
8	10152004	Árbol especie Trompeto	Altura mínima de 30 cm	Unidad	175	\$12.617,0	\$2.207.975,0
9	10152004	Árbol especie Alisos	Altura mínima de 30 cm	Unidad	135	\$7.217,0	\$974.295,0
10	10152004	Árbol especie rodamonte	Altura mínima de 30 cm	Unidad	180	\$14.963,0	\$2.693.340,0
11	10152004	Árbol especie Mangle	Altura mínima de 30 cm	Unidad	260	\$7.217,0	\$1.876.420,0
12	10152004	Árbol especie Mano de Oso	Altura mínima de 30 cm	Unidad	275	\$7.897,0	\$2.171.675,0
13	10152005	Árbol especie Romeron	Altura mínima de 30 cm	Unidad	305	\$9.467,0	\$2.887.435,0
14	10152004	Árbol especie Higuierón	Altura mínima de 30 cm	Unidad	85	\$15.297,0	\$1.300.245,0
15	10152004	Árbol especie Cucharó	Altura mínima de 30 cm	Unidad	75	\$7.550,0	\$566.250,0
16	10152004	Árbol especie Corono	Altura mínima de 30 cm	Unidad	100	\$7.260,0	\$726.000,0

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA. CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 18 de 25

17	10152004	Árbol especie Espino	Altura mínima de 30 cm	Unidad	70	\$7.260,0	\$508.200,0
18	10152004	Árbol especie Encenillo	Altura mínima de 30 cm	Unidad	120	\$13.297,0	\$1.595.640,0
TOTAL						\$86.256.001,0	

11. FORMA DE PAGO.

La Región Administrativa y de Planeación Especial -Región Central – RAP-E, efectuará dos pagos al proponente de la siguiente forma:

- 1) Un primer pago del 90% (equivalente a **SETENTA Y SIETE MILLONES SEICIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. - \$77.630.401**) dentro de los **15 DÍAS CALENDARIO** siguientes a la entrega de los bienes, avalados y recibidos por el supervisor del contrato y el profesional responsable de bienes y servicios, mediante la suscripción del acta de entrega y entrada de bienes y suministros al almacén de la RAPE Región Central y la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales; igualmente deberá remitirse factura o cuenta de cobro;
- 2) Un segundo y último pago del 10% restante equivalente a **OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTICINCO MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE. - \$8.625.600**, contra acta de liquidación y visto bueno del supervisor. El pago estará sujeto al programa Anual de Caja PAC autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar con la presentación de la oferta.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro	Descripción	Nº CDP	Fecha	Valor
2.3.01	Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos	077	26 Febrero 2020	86.256.001

13. FACTORES DE SELECCIÓN

Modalidad o forma de selección	Oferta más favorable	Selección con una (X)
Licitación pública	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones	
	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio	
Selección Abreviada de Menor Cuantía	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones	
	La que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio	

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO:	CÓDIGO:	
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	M-M-GC.01-05		

Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes	La que dé el menor precio a la entidad	X
Concurso de méritos	La que presente mejor calidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones	

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

14.1. Requisitos habilitantes

a. Experiencia.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para realizar la evaluación de la experiencia:

- El proponente deberá demostrar experiencia en máximo 4 contratos donde estén registrados cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: **10151500, 30102900, 31152000, 10171500, 31162400, 10152000**; y en al menos uno de ellos deberá tener registrada la experiencia obligatoriamente en el siguiente código UNSPSC **10151500**. La sumatoria de los valores contractuales deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), es decir 98,26 SMLMV.
- Para los Consorcios, Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura o cualquier otro tipo de forma asociativa, será requisito habilitante que cada integrante deberá tener registrados cualquiera de los siguientes códigos UNSPSC: **10151500, 30102900, 31152000, 10171500, 31162400, 10152000**. y en al menos uno de ellos deberá tener registrada la experiencia obligatoriamente en el siguiente código UNSPSC **10151500**.
- Los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el **FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información reportada en el RUP.
- Para los proponentes plurales, su experiencia corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.
- Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de éste corresponde al porcentaje de su participación.
- LA RAPE- Región Central se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar la aclaración o documentación que considere pertinente.

b. Capacidad jurídica

En el presente proceso de contratación podrán participar los interesados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del contrato.
- Para el caso consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, su duración deberá ser por lo menos el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- El proponente no debe estar en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida ser parte el proceso de contratación, no del contrato.
- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta. En este documento deber constar que el representante legal no tiene limitaciones para

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA. CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 20 de 25

contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

c. Capacidad Financiera.

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna. Se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Para las personas nacionales se verificarán los requisitos habilitantes acorde con los documentos establecidos en el literal A) del presente Numeral.

Para las personas extranjeras se verificarán los requisitos habilitantes acorde con los documentos establecidos en el literal B) del presente Numeral.

La verificación de la capacidad financiera de las propuestas no tiene puntaje alguno, pero habilita o no para la participación en el proceso de selección; se efectúa con el fin de revisar el manejo financiero y la realidad económica de la empresa y se realizará teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Indicadores Financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 50% (0.50)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

i) **Índice de Liquidez** (Activo Corriente/pasivo Corriente). Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes, y de acuerdo con la fórmula Activo corriente/pasivo corriente, un índice de liquidez **igual o superior a 5.**, se evaluará como CUMPLE en este factor.

ii) **Índice de Endeudamiento** (Pasivo Total/ Activo Total). Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el activo total monetario. El proponente que acredite mediante el registro único de proponentes un nivel de endeudamiento **menor o igual 50 %** se evaluará, como CUMPLE.

iii) **Razón de Cobertura de Intereses:** Se define como la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras; El proponente que acredite mediante el registro único de proponentes una Razón de Cobertura de Intereses **mayor o igual a 4 veces** se evaluará, como CUMPLE.

iv) **Capital de Trabajo** 100% del presupuesto asignado se evaluará, como CUMPLE

Son aquellos recursos que requiere la empresa para desarrollar sus operaciones económicas. En ese sentido, el Capital de Trabajo se establece por la diferencia existente entre los activos corrientes totales y los pasivos corrientes totales de la empresa.

Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores financieros establecidos.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 21 de 25

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Para realizar el cálculo de los indicadores de liquidez, de endeudamiento, de razón de cobertura de intereses y capital de trabajo, se sumarán los indicadores obtenidos por cada uno de los miembros de los proponentes plurales, una vez ponderados, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Si uno o varios miembros del proponente plural tiene gastos de intereses igual a cero (0), el indicador de cobertura de intereses se calculará con base en la sumatoria simple de las utilidades operacionales de los miembros del Proponente plural, divididas por la sumatoria simple de los intereses pagados por los miembros de los Proponentes plurales, ya que no es posible hacer la ponderación del indicador.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

d. Capacidad Organizacional.

Con ese indicador la entidad verifica la capacidad de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 10% (0.10)
Rentabilidad del activo	Mayor a 10% (0.10)

Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el Proponente cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

No Cumple: Si al verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, el Proponente no cumple con la totalidad de los indicadores de capacidad organizacional establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad organizacional (Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del Activo) se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO:	CÓDIGO:	
	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA. CONCURSO DE MÉRITOS	M-M-GC.01-05	Página 22 de 25

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Lo anterior de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación sección VII punto 1 “Ponderación de los Componentes de los indicadores”.

A) Información Financiera para proponentes nacionales

Para la verificación de la capacidad financiera de las personas nacionales se tendrá en cuenta el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme** (que contengan los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2018), expedido de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en el cual se exprese que la información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio, y con base en la información que reposa en el mismo se dará concepto sobre capacidad financiera.

B) Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros, para acreditar los indicadores financieros y la capacidad organizacional, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general al 31 de diciembre de 2018
- (ii) Estado de resultados a 31 de diciembre de 2018

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC), expresados en moneda legal colombiana a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre, indicado la tasa de conversión, firmada por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte. Dicha información deberá venir firmada por los responsables de su elaboración, es decir quien representa legalmente a la compañía, el contador o su equivalente, según la legislación del país del proponente y el auditor externo en caso que sea evaluada por una firma auditora, con la acreditación de una copia del documento que autoriza el ejercicio profesional de los contadores o su documento equivalente en el país de origen, expedida por la autoridad competente con vigencia no superior a noventa (90) días a la fecha de la presentación de la propuesta.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	
Página 23 de 25			

14.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA EVALUAR LAS OFERTAS.

(Para el caso de la modalidad de Selección abreviada - Bienes y servicios de características técnicas uniformes, el único criterio de ponderación es el precio; razón por la cual, no se deben desagregar estos criterios. En las demás modalidades de selección, especifique y desagregue la forma de evaluación de cada uno de los criterios de ponderación)

Conforme al numeral 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido. Así las cosas, sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos (Según el caso). En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Para este proceso los lances deberán efectuarse por el valor total de la sumatoria incluido IVA.

La entidad realizará correcciones aritméticas simples del valor de los ítems frente al valor total de la oferta, si dicha corrección aritmética afecta el valor total de la oferta, quedará rechazada en tanto la entidad no podrá cambiar su ofrecimiento económico. Si dicha corrección aritmética no modifica el valor total de la propuesta ni supera el valor techo del ítem, será válida.

Si en la verificación económica o corrección aritmética se evidencia que se supera el valor por ítem de referencia del estudio del mercado la oferta será rechazada.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS.

16. GARANTÍAS

16.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de La Región Central por un valor de \$8.625.600,1, que es el 10% del valor del presupuesto oficial de la entidad.

16.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO *(Especifique cuales son las coberturas que se solicitarán al contratista para cubrir el incumplimiento del contrato)*

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento.	20%	Valor total del Contrato incluido IVA.	Por el término de ejecución del contrato, desde la suscripción del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20%	Valor total correspondiente a los siguientes ítems: 1. Postes plástico macizo. 2. Alambre.	Por el término de ejecución del contrato, desde la suscripción del contrato y seis (6) meses más.

 REGIÓN CENTRAL RAP-E Estamos Construyendo Región	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS		CÓDIGO: M-M-GC.01-05	Página 24 de 25

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
		3. Grapa para cerca.	
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5%	Valor total del Contrato incluido IVA.	Por el término de ejecución del contrato, desde la suscripción del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.		200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

17. LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

(Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de obras públicas; en consecuencia identifique si el proceso de contratación está sujeto al Acuerdo Comercial, se recomienda consultar el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" en el siguiente link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web_m-macpc07.pdf)

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	Sí	No	No	No
Guatemala	Sí	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	No	No	No	No
Comunidad Andina de Naciones	Sí	No	No	No

18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato estará a cargo del profesional Especializado Código 222-Grado 04 del Eje de Sustentabilidad Ecosistémica y Manejo de Riesgos de la Región Central, quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones que esto conlleva y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación de la Entidad y normas relacionadas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al funcionario designado y al CONTRATISTA.

	TIPO DE DOCUMENTO:		VERSIÓN No. 06
	MODELO		
	PROCESO:		VIGENTE A PARTIR DE: 17 / 01 / 2020
	GESTION CONTRACTUAL		
	TITULO: ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS	CÓDIGO: M-M-GC.01-05	
Página 25 de 25			

ANEXOS:

DOCUMENTOS EXIGIDOS ANEXOS CON AL ESTUDIOS PREVIO	OBSERVACIONES
1. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	
2. ANEXO – Acuerdo De Conservación Cogua.	
3. ANEXO – Ficha Técnica	
4. ANEXO – Matriz De Riesgos.	
5. FORMATO – Experiencia Específica Habilitante Del Proponente.	

Los presentes estudios previos se expiden: 26/02/2020

ELABORÓ	APROBÓ
Original Firmado ALEJANDRA ACOSTA ESTUPIÑÁN Contratista OPS 008 de 2020.	Original Firmado MAGDA PAOLA NÚÑEZ GANTIVA Directora Técnica –Dirección de Planificación, Gestión y Ejecución de Proyectos.
REVISÓ	
Original Firmado CARLOS ALEXANDER BARRAGÁN PACHECO Profesional Especializado Grado 04 Código 222	